

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.805 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 725 del 01.03.2013, que establece subrogancia en Secretaría Municipal y el Decreto Alcaldicio N° 710 de fecha 26 Febrero 2013 que establece orden de subrogancia en Alcaldía. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°19 de fecha 10 de Junio de 2013, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. El decreto Alcaldicio N°2131 del 12 de Junio de 2013. El Memorandum del señor Mario Flores Donoso, encargado de Fondos SEP del Departamento de Educación Municipal. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar el Decreto Alcaldicio N°2131 del 12 de Junio de 2013 que modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2013 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N°2131 del 12 de Junio de 2013 que modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2013 del Servicio de Educación Municipal, como a continuación se indica:

DONDE DICE

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
29 05	MAQUINAS Y EQUIPOS	2.000
29 05 001	Máquinas y Equipos de Oficina	2.000
29 06	EQUIPOS INFORMATICOS	300
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	300
	TOTAL	2.300

DEBE DECIR

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
29 05	MAQUINAS Y EQUIPOS	2.000
29 05 001	Máquinas y Equipos de Oficina	2.000
29 06	EQUIPOS INFORMATICOS	300
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	95
29 06 002	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	205
	TOTAL	2.300

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE(S)

YPC/BA.
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SEGPLA
- Oficina de Partes

454628